



Ref: R0300451M236/MVN

**ASUNTO: MEMORIA-PROPUESTA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE 17 PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL.**

Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y su nueva regulación relativa a los contratos menores, las Administraciones Públicas están llevando a cabo un estricto control con el fin de garantizar la correcta aplicación de las reglas de contratación, evitando fraccionamientos o alteraciones fraudulentas del objeto del contrato.

En partículas, el artículo 118.3 de la LCSP señala:

*“En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a). 2.º”*

En este sentido, la Instrucción del Interventor General de 3 de agosto de 2018 establece en su apartado segundo que *“Los importes de los contratos menores que se paguen mediante anticipo de caja fija deberán ser tenidos en cuenta a los efectos de cómputo de los límites cuantitativos señaladas en el artículo 118.3 de la LCSP y se velará por el cumplimiento de las reglas generales de contratación, vigilando que no se haya alterado el objeto del contrato fraccionando el mismo.”*

Hasta este momento, los gastos asociados al servicio de plazas de aparcamiento para los vehículos de esta Consejería se han venido abonando a través del sistema de anticipo de caja fija, al tratarse de unos de los supuestos previstos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, de regulación de anticipos de caja fija, como gastos periódicos y de tracto sucesivo.

No obstante, una vez verificados los importes ya abonados por este servicio, y estimados las cuantías futuras a abonar con cargo al presupuesto de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en un período de doce meses, se constata que se supera el límite cuantitativo fijado por la LCSP para los contratos de servicio (15.000 €).

Por ello, y de conformidad con la legislación vigente, una vez cuantificadas las necesidades de la Consejería se considera conveniente la contratación del servicio de 17 plazas de aparcamiento para los vehículos de esta Consejería, divididas en dos lotes en función de la adscripción de los vehículos a la Secretaría General o a la Dirección General de Medio Ambiente:

<b>Lote nº 1:</b> Vehículos del resto de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	10 plazas
<b>Lote nº 2:</b> Vehículos de la Subdirección General de Aguas	7 plazas
<b>TOTAL</b>	<b>17 plazas</b>

Firmado Por	Manuel Llave Lopez - Jef Ser Administración Gen-Sguimaps-Lim9978	25/02/2019	Página 1/2
	Virginia Martínez Saiz - Secretario/a General-Sguimaps	25/02/2019	

Con el fin de atender las necesidades planteadas de una forma eficiente se propone la contratación del servicio de aparcamiento de 17 plazas, para lo cual se estima necesaria la tramitación un contrato mayor de servicios cuyo presupuesto base de licitación total asciende a TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (32.640,00 €), desglosado de la siguiente forma:

**Lote nº 1 (aplicación presupuestaria 03.00.451M.227.99)**

Presupuesto neto: 15.867,77 €

IVA: 3.332,23 €

**Presupuesto total: 19.200,00 €**

**Lote nº 2 (aplicación presupuestaria 03.04.452A.227.99)**

Presupuesto neto: 11.107,44 €

IVA: 2.332,56 €

**Presupuesto total: 13.440,00 €**

Teniendo en cuenta que el valor estimado de este contrato de servicios es de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (26.975,21 €), se propone su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, en su variante especial prevista en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo anterior, **SE PROPONE** el inicio del expediente de contratación correspondiente al contrato de servicio referenciado, según lo establecido en los artículos 17, 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Santander, a fecha de las firmas electrónicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Vº Bº LA SECRETARIA GENERAL

Manuel Llave López

Virginia Martínez Saiz

**EXCMA. CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL**

Firmado Por	<b>Manuel Llave Lopez - Jef Ser Administracion Gen-Sguimaps-Lim9978</b>	<b>25/02/2019</b>	Página 2/2
	<b>Virginia Martínez Saiz - Secretario/a General-Sguimaps</b>	<b>25/02/2019</b>	

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de julio). Verifique su integridad en:

<https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=At3ZiluCDTvtY32yhmvLN0jJLYdAU3n8j>